



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 74-2022-A-MDP/LC

Pichari, 11 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 138-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 10 de marzo de 2022, del Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, Informe N° 209-2022-MDP/OGRD-BLR-R de fecha 8 de marzo de 2022 del Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres Ing. Bartolomé Lozano Revollar, quien solicita la emisión de Resolución de Alcaldía del Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil - Pichari 2022, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD, como sistema internacional, sinérgico, descentralizado y participativo, como la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instituciones de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante la Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión de Desastres, en la cual aclara que toda la homologación de defensa civil establecida en la legislación nacional vigente, se debe entender como Gestión de Riesgo de Desastres ejercido y determinado en el marco de la Ley N° 29664 y aclarada dicha terminología por el CENEPRED a través de los diferentes instrumentos técnicos normativos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 19°, que: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas. Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes. Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil";

Que, mediante la Resolución Ministerial 180-2013-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" que deberán ser aplicados por los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 064-2022-A-MDP/LC de fecha 7 de marzo de 2022, se aprobó la reconfirmación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM;

Que, mediante el Informe N° 209-2022-MDP/OGRD-BLR-R de fecha 8 de marzo de 2022 el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres Ing. Bartolomé Lozano Revollar, quien solicita la emisión de Resolución de Alcaldía del Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Defensa Civil - Pichari 2022, en cumplimiento del acuerdo en la Sesión Ordinaria de la PDC Pichari, el día 7 de febrero de 2022, en el que se aprobó de manera unánime el Plan en mención, todo esto en cumplimiento de la legislación vigente en materia de gestión de riesgos;

Que, mediante Opinión Legal N° 138-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 10 de marzo de 2022, el Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, previo análisis del expediente presentado, opina que es procedente la propuesta del Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil - Pichari 2022, la misma que cumple con los parámetros legales mínimos establecidos en la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, por tanto, es procedente su aprobación mediante acto resolutivo de alcaldía;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el decreto supremo N° 048-2011-PCM y la R.M. N° 276-2012-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL PICHARI - 2022** de la Municipalidad Distrital de Pichari, provincia de La Convención, en cumplimiento de la Ley N° 29664 -Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por R.M. N° 276-2012-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pichari, remitir el presente acto administrativo al Instituto Nacional de Defensa Civil conforme a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pichari, designado en el artículo Primero, de la Resolución de Alcaldía N° 064-2022-A-MDP/LC de fecha 7 de marzo de 2022, conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución de Alcaldía, así como el acta de aprobación será publicada en nuestro portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CLC  
GM  
CI  
OSLP  
OFP  
OPF  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

